

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA Y EL CLUSTER DE ENOTURISMO DE CANARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO **“ELEMENTOS CLAVE PARA EL DESARROLLO DEL ENOTURISMO EN LAS ISLAS CANARIAS (ECDEIC)”**

REUNIDOS

De una parte, Don Francisco Javier García Rodríguez, Rector Magnífico de la Universidad de La Laguna, con C.I.F Q3818001-D y domicilio en Calle Pedro Herrera, s/n, 38200 San Cristóbal de La Laguna, actuando en nombre y representación de dicha Entidad, según nombramiento por Decreto 30/2023, de 20 de abril, (B.O.C. núm. 81 de 26 de abril de 2023, corrección errores B.O.C. nº 82 de 27 de abril), y en virtud de las competencias otorgadas por el art. 50.1 la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE de 23 de marzo de 2023), y por los artículos 22 y 23 del Decreto 66/2022, de 24 de marzo, por el que se aprueba la reforma de los Estatutos de la Universidad de La Laguna (B.O.C. núm. 67 de 5 de abril de 2022).

De otra, Don Francisco Borja de Mesa Manrique con DNI 50735743C, presidente del Clúster de Enoturismo de Canarias con CIF y G76803063 y domicilio en Calle León y Castillo, 47. 35480 Agaete. Las Palmas y cargo cuyo registro figura dado de alta en el Depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales y Empresariales del Gobierno de Canarias con fecha de 30-07-2019, asegurando que dicho cargo y representación es el mismo que el que ostenta en la actualidad y que continúa en el ejercicio del mismo y que no le ha sido revocado ni suspendido en ninguna de las facultades inherentes a su otorgamiento.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento y, al efecto

EXPONEN

Primero.- Que la Universidad de La Laguna, y el Clúster de Enoturismo de Canarias, con fecha 28 de julio de 2020 han suscrito un Protocolo General de Actuación para el desarrollo de programas de actuación de carácter académico y de investigación.

Segundo.- Teniendo constancia del desarrollo del Proyecto Denominado **“ELEMENTOS CLAVE PARA EL DESARROLLO DEL ENOTURISMO EN LAS ISLAS CANARIAS”** (ECDEIC), que desarrolla el Clúster de Enoturismo de Canarias, cuyos objetivos son:

- a) Proponer un modelo sostenible y responsable del binomio turismo – vinos de las Islas Canarias.
- b) Impulsar un modelo de gobernanza y alinear los objetivos estratégicos de los diferentes agentes implicados en el proyecto.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
*La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>*

Identificador del documento: 6248988 Código de verificación: 2/idGz4/

Firmado por: Francisco Javier García Rodríguez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 29/02/2024 15:13:33



- c) Articular un conjunto de programas y acciones orientadas a mejorar la competitividad, la innovación y la creación de productos de enoturismo.
- d) Impulsar programas de recuperación y puesta en valor del patrimonio histórico – cultural y etnográfico del vino en las Islas Canarias.
- e) Articular un relato común del subsector vitivinícola, y crear estrategias de marketing y comunicación.

Por ello, el Clúster de Enoturismo de Canarias junto a la Universidad de La Laguna a través de la Cátedra de Agroturismo y Enoturismo de Canarias, ha establecido las bases necesarias para concretar la capacidad de dirigir y coordinar las labores del área de gerencia.

Tercero.- Que la cláusula cuarta del Protocolo General de Actuación establece que cada proyecto y/o programa de actuación entre ambas partes será objeto de un convenio específico.

Cuarto.- Que, de conformidad con dicha cláusula, las partes están interesadas en suscribir el **convenio específico relativo al proyecto denominado “ELEMENTOS CLAVE PARA EL DESARROLLO DEL ENOTURISMO EN LAS ISLAS CANARIAS” (ECDEIC).**

#### CLÁUSULAS

Primero.- Objeto del Convenio Específico

El objeto del Convenio Específico es regular los términos en los que el Clúster de Enoturismo de Canarias y la Universidad de La Laguna, a través de su Cátedra de Agroturismo y Enoturismo de Canarias, para el desarrollo del proyecto denominado **“ELEMENTOS CLAVE PARA EL DESARROLLO DEL ENOTURISMO EN LAS ISLAS CANARIAS (ECDEIC)”**, realizando las actividades definidas en la cláusula tercera de este convenio.

Segundo.- Compromisos de las partes

La Universidad de La Laguna se compromete a:

- a) Colaborar con el Clúster de Enoturismo de Canarias en la dirección y coordinación de las **labores del área de gerencia en el desarrollo del proyecto denominado “ELEMENTOS CLAVE PARA EL DESARROLLO DEL ENOTURISMO EN LAS ISLAS CANARIAS” (ECDEIC).**
- b) Facilitar las condiciones necesarias para que el personal docente y técnico de la Universidad de La Laguna, en especial de la Cátedra de Agroturismo y Enoturismo de

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
*La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>*

Identificador del documento: 6248988 Código de verificación: 2/idGz4/

Firmado por: Francisco Javier García Rodríguez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 29/02/2024 15:13:33



Canarias realice las gestiones y contactos oportunos para la organización y desarrollo de labores de apoyo señaladas en el punto anterior, con la duración estimada en este convenio.

- c) Atender, dentro de los recursos disponibles, las peticiones de colaboración del Clúster de Enoturismo de Canarias para contribuir a la dinamización y fortalecimiento de capacidades del Clúster como instrumento de impulso de ECDEIC.

Por parte del Clúster de Enoturismo de Canarias:

- a) Facilitar que su personal técnico y corporativo colaboren con la Universidad de La Laguna para el desarrollo del Proyecto durante la vigencia del presente convenio específico.

Para el debido desarrollo del objeto del presente convenio específico, ambas partes se comprometen a:

1. Reunirse por conducto de los líderes y de los responsables del Proyecto, para evaluar la debida realización y desarrollo del mismo, así como para la elaboración de los informes de avances, conclusiones y resultados de las acciones emprendidas.
2. Hacer un uso adecuado del equipo, infraestructura y recursos materiales que en general sean empleados para la organización y desarrollo de las actividades del Proyecto.
3. Sumar esfuerzos y recursos para generar y divulgar parcial o totalmente las acciones que se realicen y que se consideren de mayor relevancia, contribuyendo a la visibilidad, la organización y desarrollo de las actividades del Proyecto.

Tercera.- Actividades

Este convenio servirá de marco para la realización, entre otras, la siguiente actividad:

- I. Establecer las condiciones para dirigir y coordinar las labores del área de gerencia vinculada al proyecto.
- II. Facilitar y dinamizar la Mesa Técnica de Enoturismo de Canarias, órgano de diálogo entre entidades públicas y privadas vinculadas a la actividad.
- III. Facilitar y dinamizar la Mesa de Trabajo conformada por la Cátedra de Agroturismo y Enoturismo de Canarias, el Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística del Gobierno de Canarias y el Clúster de Enoturismo de Canarias.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
*La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>*

Identificador del documento: 6248988 Código de verificación: 2/idGz4/

Firmado por: Francisco Javier García Rodríguez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 29/02/2024 15:13:33



- IV. Generar modelos de gobernanza de vino y turismo.
- V. Coadyuvar en la generación de un plan de competitividad de la actividad enoturística en Canarias.

#### Cuarta.- Comisión de Seguimiento

Para el desarrollo y ejecución de las actividades del Proyecto del presente Convenio Específico, las partes designarán como responsables:

- Por parte de la Universidad de La Laguna, a D. Jesús E. de las Heras Roger, profesor y director de la Cátedra de Agroturismo y Enoturismo de Canarias de la Universidad de La Laguna, y Gabriel Santos García, subdirector de la citada Cátedra.
- Por parte del Clúster de Enoturismo de Canarias, a Dña. Sandra Armas Juez y D. Hernán Tejera Oval, secretaria y gerente respectivamente de dicha entidad.

La comisión se constituirá tras la firma del presente Convenio y tendrá como objetivos principales, además de los citados:

- 1) Reunirse por conducto de los líderes y responsables del Proyecto, para evaluar la debida realización y desarrollo del mismo, así como para la elaboración de los informes de avances, conclusiones y resultados de las acciones emprendidas.
- 2) Presentar y aportar una memoria de las actividades realizadas al amparo del presente convenio y en la que se detallen todas aquellas actividades y/o acciones que se hayan realizado.

#### Quinta.- Compromiso Económico

La firma de este convenio no representa compromiso financiero para la Universidad de La Laguna ni para el Clúster de Enoturismo de Canarias.

#### Sexta.- Modificación del Convenio

La modificación del presente convenio requerirá acuerdo expreso y unánime de los firmantes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, formalizándose mediante adenda al mismo.

#### Séptima.- Derechos de propiedad intelectual

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
*La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>*

Identificador del documento: 6248988 Código de verificación: 2/idGz4/

Firmado por: Francisco Javier García Rodríguez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 29/02/2024 15:13:33



Las partes acuerdan reconocerse mutuamente la titularidad que cada una de ellas tenga sobre derechos de propiedad intelectual para la ejecución del presente Convenio Específico.

#### Octava.- Vigencia del Convenio

La eficacia del presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes, que deberá ser formalizado con anterioridad a la expiración del plazo de duración inicialmente acordado, por un nuevo periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, según lo previsto en el art. 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### Novena.- Extinción y Efectos

Los convenios se extinguen por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a. El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b. El acuerdo unánime de todas las partes firmantes.
- c. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguna de las partes firmantes.
- d. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

La denuncia del convenio se podrá realizar por cualquiera de las partes, siempre con una antelación de 30 días a la fecha prevista para su finalización.

#### Décima.- Resolución y Jurisdicción

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La interpretación y ejecución de este a que dé lugar, las partes se someterán al arbitrio de los tribunales correspondientes de Santa Cruz de Tenerife.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente Convenio Especifico a la fecha de la última firma digital.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
*La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>*

Identificador del documento: 6248988      Código de verificación: 2/idGz4/

Firmado por: Francisco Javier García Rodríguez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 29/02/2024 15:13:33



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE  
LA LAGUNA

EL PRESIDENTE DEL CLÚSTER DE  
ENOTURISMO DE CANARIAS

Francisco Javier García Rodríguez

Francisco Borja de Mesa Manrique

50735743C  
FRANCISCO  
BORJA DE MESA  
(R: G76803063)

Firmado digitalmente  
por 50735743C  
FRANCISCO BORJA DE  
MESA (R: G76803063)  
Fecha: 2024.02.28  
22:51:13 Z

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
*La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>*

Identificador del documento: 6248988 Código de verificación: 2/idGz4/

Firmado por: Francisco Javier García Rodríguez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 29/02/2024 15:13:33